

LO AMONESTA TEEM

# Morena incumple en transparencia

VIOLETA HUERTA

**Determina que no incurrió en actos anticipados; FxM no puede solicitar registro como partido**

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) amonestó públicamente al partido Morena por incumplir con diversas disposiciones en materia de transparencia y determinó que la colocación de espectaculares no constituyeron actos anticipados de precampaña, ni de campaña por parte de esa fuerza política.

Durante la sesión de este jueves también confirmó que Fuerza por México no puede tener registro como partido político local porque en las últimas elecciones del 2021 no alcanzó el tres por ciento de la votación válida emitida y revocó una sanción contra el exdirigente estatal del PRD, Cristian Campuzano, por declaraciones que realizó en un medio de comunicación.

Además, señaló que el primer regidor de Ixtapan de la Sal, preso desde el 23 de septiembre por presuntamente participar en un delito de extorsión, podrá regresar al cargo cuando quede en libertad.

**LA AMONESTACIÓN**

El Tribunal Electoral local amonestó pú-



LUIS CAMACHO

La colocación de espectaculares no son actos anticipados de precampaña.

blicamente al partido Morena, derivado del incumplimiento a diversas disposiciones en materia de transparencia, detectado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Infoem) en la verificación virtual oficiosa.

El pleno del TEEM consideró que esa conducta fue constitutiva de violación a sus obligaciones legales, por lo cual declaró existente la violación y amonestó públicamente a esa fuerza política, pues no publica todo lo que señala la ley.

El Tribunal vinculó tanto al Instituto Electoral, como el Instituto de Transparencia para que la resolución se publique en sus estados y en su página electrónica y el TEEM hará lo propio en su página electrónica.

**PRD**

En otro asunto, el exdirigente estatal del PRD, Cristian Campuzano, se inconformó por la suspensión de sus derechos por un año, impuesta por el órgano de justicia de su partido por declaraciones que hizo en

un medio de comunicación.

El sol azteca argumentó que sus comentarios generaron un grave daño a ese partido, pero el TEEM determinó que se emitieron apegados a la libertad de expresión, por lo cual revocó la sanción.

**MORENA NO INCURRIÓ EN ACTOS ANTICIPADOS**

El representante del PRI ante el Instituto Electoral del Estado de México presentó una queja ante el Consejo General en contra de Morena, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, derivado de la difusión de cinco espectaculares ubicados en distintos puntos de la entidad mexicana.

Sin embargo, aun cuando se acreditó la difusión de propaganda denunciada, las y los magistrados consideraron que ese partido no incurrió en actos anticipados de precampaña y campaña, pues la difusión no fue violatoria a la normativa electoral.

**FUERZA POR MÉXICO**

El presidente interino de Fuerza por México impugnó la decisión del Instituto Electoral de que no puede iniciar el registro como partido.

El IEEM determinó que era imposible iniciar el procedimiento de registro de partido público local de Fuerza por México, al no haber obtenido el 3% de la votación, durante el proceso electoral 2021.

El otrora partido prácticamente responsabilizó a la pandemia por Covid-19 de no obtener el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones anteriores.

El tribunal señaló que los elementos de prueba aportados fueron insuficientes para acreditar que las cuestiones fácticas aludidas le impidieron obtener ese porcentaje y consideró que el IEEM no tenía la obligación de pronunciarse sobre la pandemia porque fueron cuestiones no señaladas de origen.